

Jesús Rivas Carmona (Coord.)
Ignacio José García Zapata (Coord.)

ESTUDIOS DE PLATERÍA
SAN ELOY 2017

UNIVERSIDAD DE MURCIA
2017

Estudios de platería, San Eloy 2017/ Jesús Rivas Carmona e Ignacio José García Zapata (Coord.)- Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2017

p. 727

ISBN: 978-84-17157-23-4

1. Platería - Estudios y conferencias. 2. Orfebrería - Estudios y conferencias.
I. Rivas Carmona, Jesús y García Zapata, Ignacio José - II. Universidad de Murcia.
Servicio de Publicaciones.

III. Título

739.1 (082.2)

1ª Edición, 2017

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

© Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2017

ISBN: 978-84-17157-23-4

Depósito Legal MU-1140-2017

Impreso en España - Printed in Spain

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Murcia
Campus de Espinardo. 30100 MURCIA

Apuntes sobre los contrastes de la Villa y Corte de Madrid entre finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX¹

VICENTE MÉNDEZ HERNÁN
Universidad de Extremadura

Introducción

Los contrastes y marcadores de la platería madrileña durante el siglo XVIII fueron objeto del conocido estudio que Fernando Martín hizo en 1983² para ampliar y puntualizar aquellos aspectos relativos al sistema de marcaje que ya había analizado en 1980³. Ambos trabajos son capitales en la historiografía española sobre platería, al permitirnos conocer la sucesión de artífices que ocuparon los cargos de contraste de Villa y Corte, oficinas unificadas a partir del 12 de junio de 1765 por Real Orden de la Real Junta de Comercio y Moneda⁴. Entre los documentos que se conservan de este organismo -adscrito al Consejo Supremo de Hacienda- en el Archivo General de Simancas⁵, obran varios expedientes sobre los artífices que ocuparon dichos cargos entre finales del siglo XVIII y comienzos de la siguiente centuria; una documentación muy interesante que nos ha permitido precisar las fechas de sus nom-

1 Para la realización de este trabajo hemos contado con una ayuda de la Junta de Extremadura, canalizada a través del “Apoyo a los grupos de investigación catalogados”, en el marco del equipo “Arte Moderno y Contemporáneo” (HUM012).

2 F.A. MARTÍN, “Contrastes y marcadores de la platería madrileña en el siglo XVIII”. *Villa de Madrid* nº 77 (1983), pp. 25-30.

3 ÍDEM, “Marcas de la platería madrileña en el Museo Municipal”. *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid* nos 7 y 8 (1980), pp. 57-70.

4 ÍDEM, “Contrastes y marcadores...” ob. cit., p. 28.

5 A. de la PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador*. Cuarta edición corregida. Madrid, 1992, pp. 335-337.

bramientos y sucesivas reelecciones, y complementar el conocimiento que teníamos hasta el presente sobre este particular.

Recordemos que Felipe V creó la Junta de Moneda en virtud del Real Decreto que dio en Sevilla el 15 de noviembre de 1730 para controlar las transacciones de oro y plata y también para “*conocer de todas las causas, y negocios pertenecientes â las casas de Moneda, Plateros, Batiojas, y demas Artífices de Plata y Oro, con privatiba, y abdicativa Jurisdicción, è inhibicion de todos los Consejos, Chancillerias, Audiencias, Juezes y Justicias de estos Reynos (...)*”. Por tal razón, el nombramiento de los fieles contrastes y marcadores de oro y plata recayó a partir de entonces en la Real Junta de Comercio y Moneda -unificadas por Decreto de 9 de diciembre de 1730⁶-, pues “*muchos de los perjuicios que padecian mis vasallos en las compras de piezas de oro y plata avian podido proceder de la impericia de algunos ensayadores, marcadores, y contrastes particulares de los pueblos, y en la de los Artífices de las Platerías, y demas maniobras de oro y plata, â quienes en virtud de Leyes Reales, y Ordenanzas, tienen nombrados algunas Ciudades y Villas para estos oficios, en cuió uso es indispensable la devida habilidad (...)*”⁷. Los aspirantes designados tenían que remitir a la Junta “*el nombramiento original de la Ciudad de donde ha de servir el empleo, y una informacion de sus procederes, y costumbres, y limpieza de sangre*” para ser luego examinados por los ensayadores mayores del Reino, a raíz de cuyo resultado le sería expedido el título para ejercer el oficio⁸.

A todo ello se sumó la disposición que Fernando VI dictó el 6 de diciembre de 1752, a consulta de la Junta General de Comercio y Moneda, unificando en la misma persona los oficios de contraste y marcador⁹ “*por tiempo de seis años, y que cumplidos èstos los hayan de poder reelegir con aprobación de la Junta general, contando primero con los informes de las mismas ciudades aver cumplido con la devida integridad*”¹⁰, como así fue el caso, por ejemplo, de Antonio Sebastián de Castroviejo, según veremos a continuación.

6 Para la evolución de la Junta, y las referencias bibliográficas, *vid.* V. MÉNDEZ HERNÁN, “Aprendices, oficiales, maestros plateros y dibujos de examen en el Madrid de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX”, en J. RIVAS CARMONA (coord.), *Estudios de Platería. San Eloy 2015*. Murcia, 2015, pp. 281-283.

7 Archivo General de Simancas (en adelante, AGS). Consejo Supremo de Hacienda (CSH), Junta de Comercio y Moneda (JCyM), leg. 327, exp. 18, s.f., tomo las citas textuales del título que se concederá a favor de Antonio Sebastián de Castroviejo el 5 de enero de 1784 como fiel contraste de la Villa de Madrid. Se conserva una copia del R.D. de 1730 en la Academia de la Historia. Col. Pellicer, Tº XIX, 9/4073, ff. 3-6; la cita textual que figura en el documento procede del f. 5v del decreto impreso y conservado en la referida Academia de la Historia.

8 B. MUÑOZ DE AMADOR, *Arte de ensayar oro, y plata, con breves reglas para la theorica, y la practica...* Madrid, 1755, pp. 215-216.

9 *Novísima Recopilación de las Leyes de España: dividida en XII libros en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II..., y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes ... expedidos hasta ... 1804 / mandada formar por Carlos IV*. Madrid, 1805-1807, T. IV, Libro IX, pp. 295-296.

10 AGS. CSH, JCyM, leg. 327, exp. 18, s.f., Madrid, 5 de enero de 1784, título de Antonio Sebastián de Castroviejo como contraste de la Villa de Madrid.

El cargo de fiel contraste de la Villa de Madrid, y los Castroviejo

Antonio Sebastián de Castroviejo (†1819)

Fiel contraste de Villa entre el 5 de enero de 1784 y el 10 de marzo de 1819

A través de Fernando Martín sabemos que Sebastián de Castroviejo había ocupado el cargo de fiel contraste de la Villa de Madrid durante las dos últimas décadas del siglo XVIII, mientras que Blas Correa se encargaba de la contrastía de Corte¹¹. Tras la unificación de ambas oficinas madrileñas en junio de 1765, el platero Félix Leonardo de Nieva fue el primero en utilizar el nuevo sistema en calidad de contraste de Villa¹², cargo en el que le sucedió Blas Correa (†1806) a tenor del nombramiento que recibió el 22 de enero de 1768, y que desempeñó hasta el 28 de enero de 1783, en que pasó a ocuparse de la contrastía de Corte¹³. Para cubrir la vacante causada por el “*ascenso*” de Blas Correa, el Ayuntamiento de Madrid propuso nombrar al platero Antonio Martín¹⁴ el 18 de febrero de ese año; sin embargo, la Junta de Comercio y Moneda no aprobó dicho nombramiento por no concurrir en él “*las calidades prevenidas por las leyes y autos acordados para servir dicho encargo*”, según hizo saber al Consistorio el 23 de mayo de ese mismo año. “*En este estado ha recurrido ahora D. Antonio Sebastián de Castroviejo, Artifice Platero en Madrid*”, quien se había remitido a la Junta de Comercio el 1 de octubre de 1783 con el certificado que Manuel de Pinedo, secretario del Ayuntamiento madrileño, había emitido con su propuesta de nombramiento el 27 de septiembre de 1783¹⁵. Como era preceptivo, la Junta instó a Castroviejo el 6 de octubre para que fuera examinado “*en dicho oficio de contraste y marcador*” por Pedro Cano (†1800), “*ensayador mayor de los Reynos*” desde 1782¹⁶, quien elevó su correspondiente informe el 5 de diciembre siguiente, haciendo constar que, “*hauiendo examinado al referido Don Antonio Se-*

11 F.A. MARTÍN, “Contrastes y marcadores...” ob. cit., p. 28; ÍDEM, “Marcas de la platería madrileña...” ob. cit., pp. 63-66.

12 ÍDEM, “Contrastes y marcadores...” ob. cit., p. 28.

13 V. MÉNDEZ HERNÁN, “Por Real Orden de Carlos IV se convoca oposición al oficio de fiel contraste de Corte tras la muerte de Blas Correa (†1806)”, en J. RIVAS CARMONA (coord.), *Estudios de Platería. San Eloy 2016*. Murcia, 2016, p. 376.

14 Debía ser el platero Antonio Martín del Hierro, quien figura en la lista de maestros incorporados al Colegio madrileño de San Eloy, realizada el 1 de enero de 1808: J.M. CRUZ VALDOVINOS, “Plateros aprobados e incorporados al Colegio de San Eloy de Madrid (1 de enero de 1808)”, en J. RIVAS CARMONA, (coord.), *Estudios de Platería. San Eloy 2012*. Murcia, 2012, p. 171, n° 166.

15 AGS. CSH, JCyM, leg. 327, exp. 18, s.f., Madrid, 27 de septiembre de 1783 (nombramiento de Sebastián de Castroviejo como fiel contraste del Ayuntamiento de Madrid, donde también consta que dicho nombramiento había recaído en el platero Antonio Martín); 1 de octubre de 1783 (instancia de Castroviejo solicitando que la Junta de Comercio y Moneda ratificara su nombramiento); y 6 de octubre también de 1783 (oficio de la Junta de Comercio y Moneda con el resumen de los datos del proceso).

16 Pedro Cano fue nombrado ensayador Mayor del Reino el 9 de abril de 1782, y el 22 del mismo mes tomó posesión del cargo: A.R. de CATALINA ADSUARA, *La Antigua Ceca de Madrid. Aproximación a su Historia*. Madrid, 1980, p. 83.

bastián”, “*se alla medianamente instruido y capaz para desempeñar dichos empleos; por tanto no se me ofrece reparo en que la Real Junta le dé la aprovacion que solizita*”, como tampoco objetó ningún impedimento, vistos todos los informes, el fiscal de la Junta, según hizo constar en el oficio que rubricó el 19 de diciembre de 1783¹⁷. Por todo ello, Antonio Sebastián de Castroviejo fue nombrando fiel contraste de la Villa de Madrid por Cédula Real de 5 de enero de 1784, al tiempo que se le instaba, según el oficio que le remitió dicha Junta el 8 de enero siguiente, a “*que se aplique a perfeccionarse en el arte de ensayar, para que pasados algunos meses pueda obtener el titulo de ensayador*”¹⁸.

En virtud de uno de los documentos que integran el expediente abierto en 1808 a instancias de la solicitud que el platero había elevado para ser reelegido en el cargo, nos es posible recuperar parte de las fechas de sus renovaciones posteriores. Se trata de la copia de una Real Cédula rubricada en Aranjuez el 25 de enero de 1808 por Manuel del Burgo y Munilla, secretario supremo del Consejo de Hacienda, a instancias del rey Carlos IV¹⁹. Según era preceptivo, cada seis años se debía proceder al relevo, o bien a la reelección del interesado a petición propia. Y de éstas tenemos constancia desde el 8 de febrero de 1802, en que el rey le ratificó en su cargo en respuesta a la certificación que Ángel González Barreiro, secretario del monarca y del mismo Ayuntamiento de Madrid, elevó el 11 de diciembre de 1801 a la Junta de Comercio y Moneda con la solicitud de Castroviejo, la cual fue resulta favorablemente “*en atencion al zelo e integridad con que los havia desempeñado desde 5 de enero de 1784*”. Del mismo modo se procedió en la citada fecha de 25 de enero de 1808, en respuesta a la instancia que el propio artífice había cursado el 29 de diciembre del año anterior, solicitando su reelección en el cargo “*para servir dicho empleo de fiel contraste de villa por otros seis años por no haber motivo alguno que lo haga desmerecer esta gracia en que recibirá merced*”²⁰:

“(…) visto en la propia Junta general este documento, con la solicitud de la nueva aprovacion pedida por dicho interesado, y con lo que sobre ella, y sus antecedentes a expuesto mi fiscal, condescendiendo a su instancia he benido en aprobar, como por la presente Real Cedula apruevo la reeleccion que segun resulta de la mencionada certificacion ha hecho el Ayuntamiento de la Villa de Madrid en el referido Don Antonio Sebastian de Castroviejo, para que siga sirviendo en ella, y en los lugares de su Partido y jurisdiccion los oficios de Fiel Contraste Marcador de plata, y tocador de oro, y en su virtud le prorrogo tambien la facultad que necesita para que durante los seis años que comprende, contados desde el dia 5 del corriente en que se han cumplido los seis anteriores, y con arreglo al primer titulo que se le expidió en el citado dia cinco de Enero de 1784, continúe exerciendo de tal Fiel Contraste Marcador

17 AGS. CSH, JCyM, leg. 327, exp. 18, s.f., Madrid, 6 de octubre, 5 y 19 de diciembre de 1783.

18 Ibídem, Madrid, 5 y 8 de enero de 1784.

19 Ibídem, leg. 322, exp. 15, s.f., Aranjuez, 25 de enero de 1808.

20 Ibídem, Madrid, 29 de diciembre de 1807.

de plata, y tocador de oro de la enunciada Villa y Lugares de su Partido, y Jurisdicción, y pueda marcar toda la plata, tocar el oro, y ensayar estos metales que a dicho fin le fueren llevados, y los que se vendieren, así por los Plateros y Batiojas, como por los demás Artífices, y Personas que comercian en ello, cumpliendo exactamente las obligaciones de su cargo, especialmente por lo que toca a la ley del oro, y de la plata, y observando puntualmente en la percepción de derechos al Arancel impreso de 25 de Noviembre de 1805, de que se le entregará un exemplar (...)”²¹.

Aunque la reelección de 1808 expiraba el 25 de enero de 1814 -tomando como referencia para ello los seis años transcurridos desde la rúbrica de la Real Cédula firmada en Aranjuez el 25 de enero de 1808-, Castroviejo no elevó la preceptiva solicitud hasta el 5 de enero de 1815, debido, sin duda, al desarrollo de la Guerra de la Independencia. La certificación del Ayuntamiento madrileño la había obtenido el 24 de diciembre del año anterior, y la Real Cédula con su nombramiento se firmó en el Palacio Real el 30 de enero de 1815²². Habían transcurrido treinta años desde que fuera designado fiel contraste de la Villa madrileña en 1784, y sucesivamente había sido reelegido en 1790, 1796, 1802, 1808 y 1815. La última renovación abarcaba hasta 1820; sin embargo, Castroviejo falleció en Madrid “*en la mañana del día 10*” de marzo de 1819²³.

José Luis de Castroviejo (†1858)
Nombrado fiel contraste de Villa el 9 de junio de 1819

Uno de los primeros postulantes para ocupar la plaza de Antonio Sebastián de Castroviejo fue Leandro Carromero, “*artífice platero y ensayador en esta Corte*”, quien dio curso a una instancia fechada el 15 de marzo de 1819 y remitida a Víctor Rascón Cornejo, ministro y contador general del Real y Supremo Consejo de Hacienda, y juez comisionado para la oposición al oficio de fiel contraste de Corte que se había convocado el 9 de diciembre de 1815 tras la muerte de Pedro Colomo²⁴,

21 Ibídem, Aranjuez, 25 de enero de 1808. La referida certificación del ayuntamiento de Madrid fue rubricada el 23 de diciembre de 1807 a cargo del ya referido Ángel González Barreiro. El citado arancel se aprobó por el Rey a consulta de la Junta General de Comercio, Moneda y Minas el 2 de septiembre de 1805: *Arancel. De los derechos que deben llevar los Ensayadores y Fieles contrastes Marcadores de plata, y Tocadores de oro, por las alhajas que ensayen, reconozcan, pesen y marquen, y por el arreglo de pesas para el uso del comercio de metales de oro y plata, aprobado...* Madrid, 1 de octubre de 1805, según consta en el colofón, y donde se recogen todos los precios en los que se estipulan las operaciones encomendadas al oficio, pp. 1-10.

22 Ibídem, leg. 323, exp. 17, s.f., Madrid, 24 de diciembre de 1814; y 5 y 30 de enero de 1815. Una copia del nombramiento de 30 de enero de 1815 también se conserva en el legajo 327, exp. 18, s.f., del mismo Archivo General de Simancas.

23 Así consta en la apertura del expediente instruido al efecto de cubrir la vacante de Castroviejo: AGS. CSH, JCyM, leg. 327, exp. 18, s.f., Madrid, 12 de marzo de 1819.

24 La fecha de la convocatoria de la oposición, a la que luego nos referiremos, la tomo del expediente abierto al efecto: AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 41, s.f., Madrid, 9 de diciembre de 1815,

pidiendo la certificación “*de haber hecho dicha oposición para la solicitud de la vacante que resulta por muerte de D. Antonio Castroviejo*”²⁵.

Sin embargo, y según veremos a continuación, la plaza terminó recayendo en José Luis de Castroviejo. La “*diligencia de examen y aprobación de ensayador de los Reynos*” en favor de éste se rubricó el 18 de mayo de 1819 -que había solicitado el día 8 de ese mismo mes- y la prueba estuvo a cargo de Ildefonso de Urquiza (c.1750-1824), nombrado ensayador y marcador Mayor del Reino el 19 de julio de 1811 -confirmado por Real Cédula firmada el 10 de noviembre de 1815-²⁶, quien declaró que el aspirante estaba “*instruido, habil y capaz para que pudiese ejercer el empleo de ensayador de oro, plata, vellon rico y otros metales*”; según declaraba el propio Urquiza en el oficio de apertura del examen, fechado el 14 de mayo, José Luis de Castroviejo “*ha estado instruyendose en las operaciones concernientes al conocimiento y valuacion de los metales por medio de los toques y ensayes al lado y hasta el fallecimiento de su difunto padre, fiel contraste que fue de Madrid por espacio de 35 años, y despues con el actual contraste [de Corte] de S.M. don Tomas de Velez*”. Superada la prueba, el nuevo ensayador solicitaba, con fecha de 21 de mayo, la expedición del título, que se hizo efectiva el 9 de junio de 1819 para que pudiera ejercer “*el Arte de ensayar la plata, el oro, el vellon rico, y otros metales de mis Reales Casas de Moneda, y asientos de minas siempre que fuera llamado*”. Fue “*dispensada la ynformacion de limpieza de sangre que se requiere en atencion á que su difunto padre fué ensayador de los Reynos y fiel contraste en esta Corte*”²⁷.

El Ayuntamiento de Madrid no hizo esperar, pues, su decisión de nombrar a José Luis de Castroviejo en sustitución de su padre, de forma que el 28 de mayo de 1819, Vicente María de Arauna, su secretario, dejaba constancia de la mayoría de votos que el interesado había logrado; una decisión que luego sería refrendada en

donde se conserva el edicto.

25 AGS. CSH, JCyM, leg. 327, exp. 18, s.f., Madrid, 15 de marzo de 1819.

26 *Ibidem*, leg. 323, exp. 34, s.f., Madrid, 10 de noviembre de 1815. Sobre el artífice *vid., etiam*, A.R. de CATALINA ADSUARA, ob. cit., pp. 86-87; F.A. MARTÍN, *Catálogo de la plata del Patrimonio Nacional*. Madrid, 1987, pp. 388 y 410, donde tenemos su biografía y la cronología de su trayectoria, y pp. 110, 175-176, 179, 187, 236 y 238.

27 AGS. CSH, JCyM, leg. 327, exp. 18, s.f., Madrid, 8 (solicitud de Castroviejo de examinarse como ensayador), 14 (oficio de apertura del examen), 18 (diligencia de examen de ensayador de José Luis de Castroviejo), 19 (diligencia de nombramiento de ensayador en favor de Castroviejo firmada por Ildefonso de Urquiza, donde se recoge la exención de la limpieza de sangre) y 21 (solicitud del título de ensayador que eleva José Luis de Castroviejo) de mayo de 1819; y 9 de junio de 1819 (título de ensayador en favor de José Luis de Castroviejo, donde se recoge un resumen del desarrollo del examen: “*habiendo sido preguntado el referido Don Joseph Luis de Castroviejo por la division y subdivision del marco castellano con que se pesa el oro, y la plata, y las onzas, ochavas, tomines y granos de que se compone su correspondencia, como por las demas disposiciones y preparaciones de las aguas fuertes que se deben usar en los ensayes, y otras cosas concernientes á ellos, dió puntual razon de todo y desempeño la practica de dos, uno de oro, y otro de plata, pesandolos, afinandolos, pasándolos por las aguas fuertes, y declarando sus leyes, por lo que manifestó el expresado ensayador mayor que le hallaba habil y suficiente para ejercer el Arte*”).

virtud del título de ensayador al que nos hemos referido. Y el 13 de junio el propio Castroviejo se remitía a la Junta de Comercio y Moneda solicitando su preceptiva ratificación para que pudiera “*ejercer dicho empleo, y tomar posesion de el*”, lo que le fue otorgado el día 15, y el 18 del mismo mes de junio le fue expedido el título de fiel contraste. Finalmente, José Luis de Castroviejo presentó su marca de contrastía con fecha de 6 de julio de 1819²⁸.

Según señaló Fernando Martín, José Luis de Castroviejo continuaría en el cargo hasta finales de la década de 1820, pues en 1831 aparece el ya citado Leandro Carromero²⁹, quien se mantendrá en el cargo hasta 1839, año en el que se unifican las contrastías de Villa y Corte en una sola persona, Francisco Navarro y Cotilla³⁰. Entre los cometidos que José Luis de Castroviejo desarrolló en calidad del puesto que ocupaba desde el 10 de agosto de 1834 como ensayador primero de la Real Casa de Moneda³¹, estuvo el ensayo de una pieza tan señera de la argentería romana como lo es el Disco de Teodosio conservado en la Real Academia de la Historia; y lo hizo en 1847, estampando su marca entre las de contrastía de Villa y Corte³².

El cargo de fiel contraste de Corte

Después de unificar las oficinas de contrastía de Villa y Corte madrileñas, ocuparon esta última Eugenio Melcón, Blas Correa -que lo hizo entre el 28 de enero de 1783 hasta su muerte ocurrida el 20 de abril de 1806- y Pedro Ignacio Colomo, cuyo título de fiel contraste de Corte se firmó en San Lorenzo de El Escorial el 8 de diciembre de 1806 tras ganar la oposición convocada al efecto³³, cargo que desempeñó hasta que falleció el 4 de octubre de 1815.

28 Ibídem, Madrid, 28 de mayo de 1819 (nombramiento del Ayuntamiento de Madrid en favor de José Luis de Castroviejo como fiel contraste de Villa); 13 (solicitud de Castroviejo a la Junta de Comercio para que ésta ratificara su nombramiento como contraste de Villa) y 18 (título de contraste de Villa) de junio de 1819; y 6 de julio de 1819 (registro de la marca, recogida en el expediente, aunque no se distingue bien). La referencia a la ratificación de la Junta de Comercio, fechada el día 15 de junio, la tomo del oficio de apertura del expediente que nos ocupa.

29 Leandro Carromero se había formado en el noble arte de ensayar oro, plata, vellón rico y otros metales, y se había examinado de tal cometido el día 20 de marzo de 1811: AGS. CSH, JCyM, leg. 328, exp. 45, s.f.

30 F.A. MARTÍN, “Marcas de la platería madrileña...” ob. cit., p. 66.

31 Vid., al respecto, J. PELLICER I BRU, *Glosario de Maestros de Ceca y Ensayadores (Siglos XIII-XX)*. Madrid, 1997 -2ª Ed.; 1ª Ed. de 1975-, p. 174; A.R. de CATALINA ADSUARA, ob. cit., p. 88.

32 M.J. SÁNCHEZ BELTRÁN, “Las técnicas artísticas metalúrgicas del missorium conmemorativo de Teodosio”, en M. ALMAGRO-GORBEA *et alii*, *El Disco de Teodosio*. Madrid, 2000, pp. 136-137. Sobre José Luis de Castroviejo, *vid., etiam*, el catálogo sobre *El Archivo de la Casa de la Moneda de Madrid (Archivo Histórico Nacional)*. Madrid, 1995, p. 594, donde figura citado como ensayador e interventor de la Oficina de Aparato y Afinación de la Casa de Moneda de Madrid.

33 V. MÉNDEZ HERNÁN, “Por Real Orden de Carlos IV...” ob. cit., pp. 375-397, *passim*.

La sucesión de Pedro Ignacio Colomo (†1815): Tomás Vélez y Martínez, nombrado fiel contraste de Corte el 31 de enero de 1817

Antonio Sebastián de Castroviejo fue el encargado de comunicar el fallecimiento de su compañero Pedro Colomo a la Junta de Comercio y Moneda. Al igual que se había hecho en su momento, para proveer la nueva vacante el rey decidió que “*precediese un examen*” dada la “*importancia del destino*” y “*la necesidad de asegurar el acierto en la elección*”. Como jueces se nombraron, a instancias de la resolución que dictó la Junta en 9 de noviembre de 1815, a Víctor Rascón Cornejo y a Jacobo María de Parga y Puga, ministros del Supremo Consejo de Hacienda³⁴. Ambos se enfrentaron a un proceso singular por dos motivos. El primero entraba dentro de lo previsible, ya que fue necesario celebrar dos oposiciones tras quedar desierta la primera. Sin embargo, el segundo era más llamativo, puesto que uno de los opositores, Antonio Rafael Narváez, sería apartado de los exámenes a instancias del Colegio madrileño de San Eloy dada sus colaboraciones con el gobierno francés y por haber sido “*comprador de bienes nacionales*” -de una casa en condiciones ventajosas- aprovechando la coyuntura que entonces le era favorable.

La primera oposición—. El llamamiento inicial para cubrir la plaza de fiel contraste de Corte se hizo en virtud del edicto firmado en Madrid el 9 de diciembre de 1815, con unas condiciones similares a la que se convocaría en septiembre del año siguiente, según veremos. Los solicitantes tenían cuarenta días para firmar el examen. **Leandro Carromero** lo hizo el 2 de enero de 1816; se presentó como uno de los ensayadores de su majestad, miembro del Colegio de San Eloy de Madrid y titulado como “*mancebo aprobado e incorporado en el Colegio de Plateros de la M.N.Y.L. Ciudad de Sevilla*”³⁵. **Antonio Rafael Narváez** (†1851) fue el segundo candidato en firmar la plaza -15 de enero de 1816-, vecino y platero de Madrid, ensayador y afinador de plata y oro y ensayador de los Reinos por su majestad³⁶. **José Martínez Valdés**, “*natural de esta Corte, y Artífice platero en la misma*” lo hizo el 16 de enero y presentó un certificado de Isidro Ramos del Manzano (1781-1837), en virtud del cual éste hacía constar, en calidad de ensayador de oro, plata y demás metales, que el precitado Martínez Valdés estuvo en su “*compañía y obrador instruyéndose en el*

34 AGS. CSH, JCyM, leg. 323, exp. 33, s.f., Madrid, 11 de noviembre de 1815. La decisión de proveer la plaza mediante la convocatoria de una oposición se hizo siguiendo la Real Orden que en su momento se dictó el 2 de junio de 1806 para iniciar el concurso que finalmente ganó Pedro Colomo, según se recoge en el mismo oficio citado del 11 de noviembre de 1815.

35 AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 41, s.f., Madrid, 9 de diciembre de 1815 (edicto con la convocatoria) y 2 de enero de 1816 (solicitud de Leandro Carromero de participar en las pruebas, quien fue admitido en el proceso dos días después). Carromero figura como ensayador en la Casa de Moneda de Sevilla en 1810 y 1812: J. PELLICER I BRU, ob. cit., p. 87. En agosto de 1835 figura viviendo en el barrio de las Descalzas Reales de Madrid: *Diario de Avisos de Madrid* n° 125, lunes 3 de agosto de 1835, p. 2.

36 AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 41, s.f., Madrid, 15 de enero de 1816, instancia de Antonio Rafael Narváez para participar en el proceso, y aceptación del mismo. No era la primera vez que Antonio Rafael Narváez participaba en una prueba de este tipo, pues en agosto de 1816 le documentamos en la oposición a la plaza de contrastía de Corte vacante tras la muerte de Blas Correa: V. MÉNDEZ HERNÁN, “Por Real Orden de Carlos IV...” ob. cit., pp. 385-388 y 394-395.

noble Arte de ensayar oro, plata y otros varios metales, el tiempo necesario á su habilitacion, asi en la teorica, de ligar, reducir valores y demas reglas como en la practica de sus operaciones, en lo que esta completamente impuesto para poder desempeñar cualquiera de las referidas funciones”³⁷; el candidato también hizo constar en su solicitud que se había ejercitado en el oficio de “*contraste el tiempo de esta vacante al lado de D. Antonio Castrobiejo*”³⁸. **Antonio Cesáreo de Larra** fue el cuarto candidato firmante de la oposición; se presentó el 17 de enero de 1816, y figura citado como “*ensayador de estos Reynos y residente en esta Corte*”³⁹. El último candidato fue **Juan Manuel Ramos**, quien se presentó el 19 de enero de 1816 como “*Artífize Platero y Ensayador de los Reynos en esta Corte*”⁴⁰.

Aunque el Colegio de San Eloy de Madrid solicitó la exclusión de Antonio Narváez de la oposición a la plaza de contraste de Corte⁴¹, el Consejo Supremo de Hacienda decidió, en virtud del oficio firmado por su secretario don Manuel del Burgo y Munilla en 22 de febrero de 1816, seguir con el proceso, “*y quando recayese la eleccion en el espresado Don Antonio Narvaez podrá el Colegio de Artífices Plateros usar en debida forma del derecho de que se contemple asistido para impedir el uso del referido destino*”⁴². De este modo, el 4 de marzo siguiente los jueces comisionados nombraron como responsables para el desarrollo de los exámenes al antes citado Ildefonso Urquiza, ensayador Mayor de la Real Casa de Moneda, y a Gregorio Lázaro Labrandero (†1821), ensayador primero de la misma por R.O. de 28 de junio de 1814⁴³.

37 AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 41, s.f., Madrid, 20 de agosto de 1815, certificado de Isidro Ramos del Manzano; sobre este platero *vid.* V. MÉNDEZ HERNÁN, “Por Real Orden de Carlos IV...” *ob. cit.*, pp. 393-395.

38 AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 41, s.f., Madrid, 16 de enero de 1816, solicitud de José Martínez Valdés de participar en las pruebas; ese mismo día fue aceptada su instancia. Este artífice debía estar relacionado con el platero Francisco Antonio Martínez Valdés que figura citado como maestro de uno de los plateros aprobados y también incorporados al Colegio de San Eloy de Madrid el 1 de enero de 1808: J.M. CRUZ VALDOVINOS, “Plateros aprobados e incorporados...” *ob. cit.*, p. 168, n° 102.

39 AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 41, s.f., Madrid, 17 de enero de 1816, instancia de Antonio Cesáreo de Larra, quien fue aceptado en la oposición en la misma fecha.

40 *Ibidem*, Madrid, 19 de enero de 1816, solicitud de Juan Manuel Ramos, quien fue admitido en el proceso ese mismo día 19 de enero.

41 Lo que tuvo lugar en virtud del oficio firmado en Madrid el 20 de enero de 1816: AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 13, s.f. Firmaron el documento los plateros Romualdo Lázaro Labrandero, Manuel López Recuero, Blas Gil Gómez, Carlos Marschal, Fernando José Govea, Pedro Sánchez Pescador, Benigno Pablo Blanco, Miguel Hernández, José Pujol, Felipe Paredes de Rivapalacio, Pascual Querol, Ángel Ibáñez, Vicente Perate, Manuel Bautista Fernández, Juan Tarquis y Francisco Antonio Martínez Valdés, que lo hizo en calidad de secretario general. El Colegio de San Eloy volvió a expresarse en términos muy similares en el documento que elevó a la Real Junta de Comercio y Moneda el 28 de febrero de 1816: AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 13, s.f.

42 AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 41, s.f., Madrid, 22 de febrero de 1816.

43 A.R. de CATALINA ADSUARA, *ob. cit.*, p. 87, donde se recogen más datos sobre el artífice. En relación con la documentación citada, *vid.* AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 41, s.f., Madrid, 4 (nombramiento de los examinadores), 20 (notificación a Ildefonso Urquiza, a quien no se había podido informar antes por encontrarse “*indispuesto en su salud*”) y 21 de marzo de 1816 (notificación a Gregorio Lázaro Labrandero).

Leandro Carromero fue el primer artífice convocado para el examen, que tendría lugar el 2 de abril de 1816 “*a las nueve de su mañana*”; sin embargo, cuando el interesado recibió la notificación “*respondió que se separaba formalmente de la oposición que tenía hecha al oficio de contraste de Corte mediante que se hallaba ya colocado*”. Esta particular circunstancia hizo que en su lugar entrara Antonio Rafael Narváez, quien fue examinado en la precitada fecha de 2 de abril. Empero, su presencia ya había provocado que el resto de opositores elevaran sus quejas a la Junta de Comercio y Moneda y se retiraran de la prueba en el “*interin que Narvaez no ses escludido de ella*”, por haber estado “*enteramente entregado a servir al Rey intruso, y lleno de aquellas faltas que por rubor se omiten*”. Y a pesar de la decisión que tomó el Supremo Consejo de Hacienda el mismo día 1 de abril de 1816 de continuar con la oposición, haciendo la salvedad de tomar las ya citadas medidas si Narváez ganaba la plaza; y aunque los tres opositores fueron convocados para celebrar sus exámenes -José Martínez Valdés el día 3; Antonio Cesáreo de Larra el 4 siguiente; y el 5 Juan Manuel Ramos-, el Consejo de Hacienda suspendió las pruebas el día 4 en cumplimiento de una Real Orden que le había comunicado don Manuel López Araujo, responsable de la Secretaría de Estado de Hacienda⁴⁴.

Una vez que Rafael Narváez fue apartado definitivamente del proceso, se procedió a la reanudación de las pruebas por resolución de 21 de junio de ese mismo año de 1816⁴⁵, y así le fue notificado tanto a los ensayadores encargados de los exámenes, como a los cuatro opositores y al propio Narváez. Víctor Rascón Cornejo fue habilitado por el Consejo “*para que en ausencia del señor Parga pueda por si solo reasumir la autoridad que estaba concedida a los dos*”, según resolución de su majestad de 5 de julio de 1816⁴⁶. Leandro Carromero fue emplazado para el día 18 de julio; José Manuel Valdés para el 19; Antonio Cesáreo de Larra para “*el veinte que sigue*”; y Juan Manuel Ramos para el 22; todos a las ocho de la mañana en la Casa de Moneda de Madrid⁴⁷. Una vez celebrados los exámenes en las fechas señaladas, y examinados de la parte práctica y teórica -en la que se presentó “*un puño de Espadero de plata compuesto de tres piezas*” a Carromero, Martínez Valdés y a Cesáreo de Larra para que respon-

44 AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 41, s.f., Madrid, 29 (convocatoria de Leandro Carromero para el examen, a quien se le comunicó el 30 siguiente) y 31 (queja de José Martínez Valdés) de marzo de 1816; 1 (convocatoria de Antonio Rafael Narváez, a quien le fue notificada ese mismo día; y quejas de Leandro Carromero, Antonio Cesáreo de Larra y Juan Manuel Ramos; y auto del Consejo Supremo de Hacienda de continuar con el proceso), 2 (diligencia de examen de Antonio Rafael Narváez; y convocatoria de los restantes opositores, a quienes les fue notificada ese mismo día 2) y 4 (suspensión del proceso) de abril de 1816.

45 *Ibídem*, Madrid, 8 de julio de 1816, instancia del Manuel del Burgo con la resolución de 21 de junio para continuar con la oposición a la plaza de fiel contraste de Corte.

46 *Ibídem*, exp. 9, s.f., Madrid, 5 de julio de 1816; el expediente contiene la documentación relativa a la exclusión de Narváez del proceso.

47 *Ibídem*, exp. 41, s.f., Madrid, 11 (auto para que se proceda a notificar la resolución a los examinadores, a quienes les fue participada el día 13 siguiente), 13 (notificación a los cuatro opositores, incluyendo a Carromero), 15 (notificación a Narváez que, por encontrarse ausente de Madrid, la recibió su hijo Rafael Narváez), 16 (auto de notificación de intervención a los opositores) y 17 (notificación de las fechas de los exámenes a los ensayadores responsables de los mismos) de julio de 1816.

dieran a distintas preguntas-, Ildefonso de Urquiza firmó el acta con los resultados el 25 de julio de 1816, derivándose que “*no halla entre los cuatro opositores quien por sobresaliente merezca un lugar distinguido*”, y aunque Carromero y Juan Manuel Ramos fueron los que más se aproximaron a la ley de los metales en los toques, “*en cuanto á las quentas y conocimientos pertenecientes á el oficio de fiel de contraste á que se han presentado a oposición son iguales todos no habiendo satisfecho á las soluciones mas obias é indispensables para desempeñarlo*”. La oposición quedó desierta⁴⁸.

La segunda oposición—. El Consejo Supremo de Hacienda ordenó reanudar el llamamiento de opositores el 13 de septiembre de 1816, y Víctor Rascón Cornejo firmó el edicto de convocatoria el siguiente día 26 de septiembre (lám. 1): los aspirantes contaban con un plazo de cuarenta días, contados desde la fecha de citación, para elevar “*un memorial en que hagan presente su solicitud*” a fin de ser examinados -en la Real Casa de Moneda- “*con separacion por teórica y práctica, en lo correspondiente al oficio de Contraste*”, dotado con “*el salario de 25.000 maravedís anuales*” y con la obligación de asistir “*diaria y puntualmente en la oficina donde lo hubiere de exercer y usar, y quedando impedido de poder comprar por sí, ni por tercera persona oro, plata, perlas, piedras, ni otras cosas de las que llevaren á pesar ó tasar*”⁴⁹. Por la diligencia que el escribano Manuel de Estepar firmó el 28 de septiembre de 1816, sabemos que las copias del precitado edicto se enviaron, como era preceptivo, a “*las capitales de Provincia donde haya colegio de Platerías*”, y también se fijaron “*en esta corte en los sitios públicos y acostumbrados de ella en dicho dia veinte y seis doce exemplares*” del mismo⁵⁰. Del edicto se imprimieron un total de 66 ejemplares que, sumados a las 50 circulares con las que se acompañaron, sumaron un coste total de 180 reales de vellón⁵¹.

48 Ibídem, Madrid, 18 (“*Diligencia de ejercicios de Dn. Leandro Carromero*”), 19 (diligencia de examen de José Martínez Valdés), 20 (diligencia de examen de Antonio Cesáreo de Larra), 22 (diligencia de examen de Juan Manuel Ramos) y 25 (acta con los resultados del examen) de julio de 1816.

49 Ibídem, Madrid, 17 de septiembre de 1816, fecha del oficio que se remite a los jueces de la oposición, donde se recoge la citada disposición del día 13 de dichos mes y año.

50 Ibídem, Madrid, 26 de septiembre de 1816. El contenido de la citación es prácticamente similar al edicto de 24 de julio de 1806 por el que se convocó la plaza que finalmente ganó Pedro Colomo: V. MÉNDEZ HERNÁN, “Por Real Orden de Carlos IV...” ob. cit., pp. 381-383.

51 AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 41, Madrid, 28 de septiembre de 1816. Por la citada diligencia del escribano sabemos que los ejemplares del edicto se enviaron a los mismos lugares a los que en su momento fue remitida la convocatoria de la oposición a fiel contraste de Corte que finalmente ganó el citado Pedro Colomo, a excepción de Figueras, que ahora se sustituye por Barcelona. *Vid.*, al respecto, V. MÉNDEZ HERNÁN, “Por Real Orden de Carlos IV...” ob. cit., p. 384, y notas 36 y 37. Según el expediente de la oposición, cabe afirmar que existía colegio de platería en Alcaraz, Almagro, Antequera, Astorga, Ávila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cádiz, Cartagena, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Córdoba, A Coruña, Cuenca, Écija, Ferrol, Granada, Guadalajara, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Logroño, Lugo, Málaga, Mondoñedo, Murcia, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Puerto de Santa María, Reus, Ronda, Salamanca, Santander, Santiago de Compostela, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Valencia, Valladolid, Villanueva de los Infantes, Zamora y Zaragoza.

52 AGS. CSH, JCyM, leg. 325, exp. 56, s.f., Madrid, 11 de junio de 1817, cuenta que presenta Josefa Sánchez, viuda de Manuel de Estepar, escribano encargado de formar los expedientes de la oposición en diciembre de 1815 y septiembre de 1816, reclamando lo que se le adeudaba.

324-41

EDICTO.

DON VICTOR RASCON CORNEJO, CABALLERO

de la real y distinguida orden de Carlos III, Ministro del real y supremo consejo de Hacienda, y Contador general de valores de ella; Juez comisionado por el mismo para la nueva oposicion al oficio de Fiel Contraste, Marcador de plata y Tocador de oro de corte, vacante por fallecimiento de don Pedro Colomo.

Hago notorio que por cuanto por real orden se ha servido S. M. mandar que para la eleccion de Fiel Contraste, Marcador de plata y Tocador de oro de corte preceda un exámen de los pretendientes, debiendose proceder conforme á lo acordado en 13 del corriente por el mismo supremo consejo de Hacienda y sala de Gobierno en junta general de Comercio y Moneda á nueva

- I.º... oposicion, serán admitidos á élla cuantos concurren, en inteligencia. Lo I.º Que todos los opositores presenten dentro del término de cuarenta dias contados desde la fecha de este Edicto ante el infrascrito Escribano de cámara mas antiguo del mismo supremo consejo de Hacienda un memorial en que hagan presente su solicitud.
- II.º... Que han de ser exáminados cada uno con separacion por teórica y práctica, en lo correspondiente al oficio de Contraste, executando las operaciones que se les asignen y tengan por convenientes, como ensayadores que han de ser, segun lo resuelto por S. M.
- III.º... Que el oficio á cuya oposicion se convoca se halla dotado con el salario de 250 maravedis anuales en penas de cámara de la referida real Junta, y con los derechos que devenga sugetos al arancel que rige, baxo de la obligacion de servirlo por su propia persona, quien lo obtuviere, no cometiéndolo á otra alguna; asistiendo diaria y puntualmente en la oficina donde lo hubiere de ejercer y usar, y quedando impedido de poder comprar por sí, ni por tercera persona oro, plata, perlas, piedras, ni otras cosas de las que llevaren á pesar ó tasar.
- Los exámenes se harán en la real casa de Moneda, y tendrán principio pasados los cuarenta dias que van señalados, en cuyo intermedio se presentarán los opositores al referido Escribano de cámara, quien les hará entender el orden que deba seguirse, y demas que convenga.

Y para que llegue á noticia de todos fixense copias de este Edicto en esta Corte y en las capitales de Provincia donde haya colegio de Platerías, autorizadas y firmadas de dicho infrascrito Escribano de cámara. Madrid veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos diez y seis. = Victor Rascon. = Manuel de Estepar. =
Es copia de su original de que certifico. Madrid dicho dia.

Manuel de Estepar.



Edicto para la nueva oposicion al oficio de Fiel Contraste de corte, con término de 40 dias.

LÁMINA 1. Edicto con la convocatoria de la oposición a la plaza de fiel contraste de Corte. Madrid, 26 de septiembre de 1816.

Transcurrido el plazo estipulado, y aunque éste fue prorrogado otros ocho días más, tan solo se presentaron dos candidatos a la plaza. **Pedro Antero Gómez de Velasco**, platero vecino de Madrid y ensayador de su majestad⁵³, firmó la plaza el 31 de octubre de 1816; y el 4 de noviembre de ese mismo año lo hizo **Tomás Vélez y Martínez**, artífice platero también de Madrid⁵⁴. De este modo, y tras finalizar el plazo el día 12 de noviembre, los aspirantes fueron convocados, respectivamente, el 25 y el 26 de dicho mes a presentarse en la Casa de Moneda a las diez de la mañana para que Ildefonso de Urquiza, ensayador y marcador Mayor del Reino, procediera a realizar los exámenes correspondientes. En los días señalados se desarrollaron las pruebas; éstas comprendieron una parte práctica consistente en realizar un toque de oro y otro de plata para averiguar la ley de los metales, y otra teórica con “*varias preguntas relativas al oficio de contraste*” y la formación de varias cuentas. Ildefonso de Urquiza firmó el acta con el resultado de las pruebas el 27 de noviembre de 1816, y señaló a Tomás Vélez y Martínez como el artífice “*mas a proposito para el desempeño de la plaza de fiel contraste de esta Corte*”, ya que sus toques fueron los más aproximados a la ley de los metales; y “*en cuanto a las preguntas tanto por lo que toca a el arte de ensayar como lo perteneciente a el oficio de fiel contraste respondió exactamente y a toda mi satisfacción*”⁵⁵.

Tras aprobar la oposición, en la Junta de Comercio y Moneda se procedió a la apertura de un nuevo expediente para archivar toda la documentación relativa al nombramiento del nuevo contraste de Corte. Según dispuso Víctor Rascón Cornejo como paso previo a ocupar la plaza, Tomás Vélez y Martínez debía solicitar el “*titulo de ensayador de metales bajo el examen que ha sufrido*”⁵⁶, lo que se hizo efectivo en virtud de la Real Cédula que el monarca firmó en palacio el 29 de enero de 1817, “*despues de haberse asegurado de que el expresado don Tomas Velez y Martinez se halla habil para exercer dicho oficio, y adornado de la idoneidad, legalidad, legitimidad y limpieza de sangre que disponen las leyes*”. Dos días después, el 31 de enero, el rey procedió a rubricar otra Real Cédula por la que Tomás Vélez era nombrado “*para la plaza de fiel contraste de oro y plata de corte*”, a instancias de la propuesta que la Real Junta de Comercio y Moneda había elevado con fecha de 14 de enero de 1817. Vélez y Martínez abonó los derechos de la media anata que se pagaban al rey

53 Este platero debía estar relacionado con los maestros Francisco y Pedro Gómez de Velasco, que recoge el profesor Cruz Valdovinos (J.M. CRUZ VALDOVINOS, “Plateros aprobados e incorporados...” ob. cit., p. 168, nº 104 -Francisco Gómez de Velasco-, y pp. 170, nº 153, y 171, nº 161 -Pedro Gómez de Velasco-), y también con el platero Esteban Gómez de Velasco, que Alejandro Fernández, Rafael Munoa y Jorge Rabasco documentan entre 1830 y 1843: A. FERNÁNDEZ, R. MUNOA y J. RABASCO, *Enciclopedia de la plata española y virreinal americana*. Madrid, 1984, p. 276.

54 AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 41, Madrid, 31 de octubre (solicitud de Pedro Antero Gómez de Velasco) y 4 de noviembre de 1816 (solicitud de Tomás Vélez y Martínez).

55 *Ibidem*, Madrid, 22 (auto de convocatoria de los opositores), 25 (“*Dilixencia de ejercicios de don Pedro Antero Gomez de Velasco*”), 26 (“*Diligencia de ejercicios de don Tomas Velez y Martinez*”) y 27 (resultado de la oposición) de noviembre de 1816.

56 AGS. CSH, JCyM, leg. 325, exp. 48, Madrid, 7 de diciembre de 1816.

al ingresar en cualquier beneficio eclesiástico, pensión o empleo secular, con fecha de 14 de febrero, lo que suponía el abono de la mitad del sueldo de un año, razón por la cual la cifra ascendió a 12.500 maravedís de vellón⁵⁷.

Entre los meses de diciembre y enero había tenido lugar el proceso de “*información de limpieza de sangre y buena vida y costumbres*” de nuestro platero para obtener el real título de ensayador de los Reinos. En virtud del certificado que don Santiago García López, cura de la parroquia de Santa María de la villa de Aranda de Duero, rubricó el 18 de diciembre de 1816, sabemos que nuestro artífice había nacido en esta localidad el 4 de diciembre de 1776 fruto del matrimonio contraído entre Manuel Vélez Rubio, natural de la villa de Aranda, y María Santos Martínez, que procedía de la ciudad de Burgos⁵⁸. Asimismo, y como era preceptivo, con fecha de 16 de enero de 1817 le fueron requeridos los testigos para la información solicitada, proceso para el que Vélez y Martínez presentó el 17 de enero a Santiago Soto Abades y a Miguel Martín, ambos cirujanos y comadrones de Madrid; y el 18 siguiente a don **Pantaleón de Marra**, artífice platero en la Corte tal vez procedente de la ciudad de Burgos⁵⁹. De sus testimonios se desprende que los padres de Tomás Vélez ya habían muerto para esta fecha; “*que todos han sido cristianos viejos, honrados y de buenos proceder sin nota de mala raza ni otro defecto*”; que Tomás Vélez estuvo “*desde muy niño hasta la edad de veinte años (...) en compañía de su Abuelo Politico D. Juan Francisco Esteban, Contraste que fue de la Ciudad de Burgos y Ensayador de los Reynos*⁶⁰ con quien aprendió y adquirió los conocimientos de dicho noble Arte, mediante la grande aplicación que tubo, y estudios que por principios le dió dicho su Abuelo”; y “*que D. Lucas de Torrijos*⁶¹, su tío, igualmente fue fiel Contraste en la referida Ciudad de Burgos con Real título de la Junta General de Comercio”⁶².

57 Ibídem, Madrid, 14 (propuesta de la Junta de Comercio y Moneda para nombrar a Vélez y Martínez para el oficio de contraste de Corte), 29 (título de ensayador en favor de Tomás Vélez y Martínez) y 31 (título de fiel contraste de Corte) de enero, y 11 (oficio de la Junta de Comercio y Moneda donde se recoge el nombramiento de Vélez y Martínez como fiel contraste de Corte) y 25 de febrero (oficio donde consta el registro de la carta de pago suscrita el 14 de febrero dando fe del abono de los derechos de la media anata) de 1817.

58 Ibídem, Aranda de Duero, 18 de diciembre de 1816; el bautizo había tenido lugar el 9 de diciembre de 1776.

59 Es posible que estuviera emparentado con los plateros Tomás Miguel de Marra (1767-1806) y su hijo Tomás Marra, a quienes ha documentado M.T. MALDONADO NIETO, *La platería burgalesa: plata y plateros en la Catedral de Burgos*. Madrid, 1994, p. 150, entre otras referencias.

60 Ibídem, pp. 148-149, donde se recoge la trayectoria del platero; y pp. 200-201, donde figuran sus marcas.

61 Documentado entre 1741 y 1775: A. FERNÁNDEZ, R. MUNOYA y J. RABASCO, ob. cit., pp. 119 y 262. Lucas de Torrijos (c.1707-1767) fue un artista cuyo prestigio lo había heredado al descender de maestros solventes: al respecto *vid.*, por ejemplo, el trabajo de M.T. MALDONADO NIETO, ob. cit., pp. 128-129, y 198, entre otras referencias; L.S. IGLESIAS ROUCO, “De la creatividad barroca al funcionalismo neoclásico. En torno a la platería de Burgos durante el siglo XVIII”, en R. FERNÁNDEZ GRACIA (coord.), *Pulchrum. Scripta varia in honorem M^a Concepción García Gaínza*. Pamplona, 2011, pp. 424 y 428.

62 AGS. CSH, JCyM, leg. 325, exp. 48, Madrid, 16 (requerimiento de testigos), 17 y 18 (en ambas fechas tuvieron lugar las declaraciones de dichos testigos) de enero de 1817.

Tomás Vélez y Martínez contrastará junto a Antonio Sebastián de Castroviejo y, tras el fallecimiento de éste, con su hijo José Luis hasta finales de la década de 1820, ya que en 1831, según recogía Fernando Martín, aparece Leandro Carromero hasta que en 1839 se unifican las dos oficinas de contrastía en Fernando Navarro y Cotilla⁶³. Nuestro artífice estrenó su cargo en agosto de 1817, y su punzón figura sobre unas crismeras procedentes de la colección de platería de Patrimonio Nacional junto al de Antonio Sebastián de Castroviejo, éste con la cronológica de 1818 y aquél con la de 1817, ya que Vélez y Martínez tardó un año más que su compañero en fabricar el punzón correspondiente al nuevo año⁶⁴. Junto a José Luis de Castroviejo nuestro artífice marcó un incensario en 1827, y con Francisco Navarro y Cotilla un juego de vinajeras en 1830, ambas piezas procedentes también de la colección de Patrimonio Nacional⁶⁵.

Addenda. La exclusión de Antonio Rafael Narváez del proceso de oposición a la plaza de fiel contraste de Corte, vacante tras la muerte de Pedro Ignacio Colomo

La participación de Antonio Rafael Narváez en la primera oposición que se convocó en diciembre de 1815 para cubrir la vacante de Colomo se convirtió en un asunto espinoso para el Colegio de Artífices Plateros de Madrid, una vez constatado que Narváez había solicitado, el 15 de enero de 1816, participar en las pruebas. La respuesta del Colegio no se hizo esperar, y el 20 de enero siguiente elevó su queja a la Junta de Comercio y Moneda manifestándose en los siguientes términos:

“(...) el Colegio no puede menos de manifestar, que Dn. Antonio Narvaez no puede ni debe admitírsele á la oposición de dicha contrastia, ni menos conferirle la plaza de fiel Contraste, porque aunque se quiera prescindir de si fue, o nó adicto al Rey y mas á la corporación de Plateros: que la palabra de fiel contraste envuelve en si, la fidelidad buena fe, desinteres, è imparcialidad, y no es fácil que se contenga dentro de estos limites quien abusó de ellos en otro tiempo. Y finalmente que Narvaez ha sido despojado por el Gobierno legitimo del destino de ensayador que le dio el intruso, y sino le ha considerado con meritos para conservarle en él como á otros parece que no hay razon para que pretenda ni se le dé la plaza de Contraste (...)”⁶⁶.

Narváez recurrió al Consejo Supremo de Hacienda el 31 de enero exponiendo que los destinos que tuvo “*en tiempos del Gobierno intruso*” no fueron más que “*unos meros oficios, que exigían conocimientos científicos en determinados ramos, y*

63 F.A. MARTÍN, “Marcas de la platería madrileña...” ob. cit., p. 66.

64 ÍDEM, *Catálogo de la plata...* ob. cit., pp. 186-187.

65 Ibídem, pp. 215 y 247.

66 AGS. CSH, JCyM, leg. 324, exp. 9, s.f., la cita procede del oficio de apertura del expediente. Efectivamente, Antonio Rafael Narváez había sido nombrado ensayador Mayor del Reino por R.O. de 10 de junio de 1812, y quedó sin destino a comienzos de 1813 tras abandonar los franceses la Corte: A.R. de CATALINA ADSUARA, ob. cit., p. 85.

no podían merecer el nombre de empleos". Asimismo, hizo constar la contradicción que entrañaba el que fuera un obstáculo su trabajo en la Casa de Moneda de Madrid, y que "*no les perjudique a sus coopositores Dn. Leandro Carronero, y Dn. Antonio Larra haber estado en la de Sevilla baxo el mismo Gobierno*". Y también se defendió contra la acusación de "*comprador de bienes nacionales*" aduciendo para ello que se trató de la adquisición de una casa con arreglo a derecho⁶⁷.

Sin embargo, en el expediente que se formó el 8 de junio de 1816 con los informes que se hicieron para examinar "*la conducta de las personas adictas al partido francés*", consta que Narváez fue señalado por el alcalde del madrileño distrito de San Luis, en que habitaba, "*por tenérsele notado de afecto al Gobierno intruso de quien compró la casa en que vivía*". Entre los testigos que figuran en el sumario constan los nombres del platero **Miguel Arnáiz**; **Manuel Ramos del Manzano** y **Antonio de Alarcón**, diamantistas y tasadores de joyas; e **Isidro Ramos**, ensayador de la Casa de Moneda. Y aún se le atribuyó al citado Narváez el haber comerciado con unos ternos procedentes del monasterio de El Escorial. El fiscal concluyó declarando que existían "*vehementes indicios*" de las acusaciones, y que ante estos cargos Narváez no estaba ni mucho menos en disposición de obtener la plaza de contraste de Corte⁶⁸.

67 Ibídem, la cita procede del oficio de apertura del expediente. El documento citado se encuentra en el expediente 13 de este mismo legajo 324.

68 Ibídem, Madrid, 8 de junio de 1816. La documentación sobre este proceso también se recoge en el expediente 13, s.f., de este mismo legajo; y el resumen de todo ello en el oficio fechado en Madrid, el 21 de junio de 1816.